



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Verificación de Linderos.				
DESCRIPCIÓN:				
<p>Recorrido de campo para verificar los límites del inmueble y la medición de los mismos, considerando la descripción del documento que acredite la propiedad correspondiente, la elaboración y recepción de la solicitud, la recepción y revisión de los documentos requeridos, la ejecución de los trabajos de gabinete, la emisión y entrega de resultados, a efecto de que se otorgue una respuesta a este servicio de forma eficiente y oportuna.</p> <p>Se hace el servicio solo para predios con un máximo de 2,000 m2 en terreno plano, se hace a cinta.</p> <p>Terrenos mayores o menores pero muy accidentados, el servicio lo presta la oficina del IGECEM de Valle de Bravo, en Av. Juan Herrera y Piña edificio a-103 (conjunto Crosa) y la oficina del IGECEM de Toluca, en Lerdo poniente 101, int. 303, Col. Centro, Tel. (01722) 214 93 57 y Fax 2 14 53 15.</p>				
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Art. 171, Fracc. VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Art. 21 y 22, Fracc. VI y Art. 37 del reglamento del título quinto del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER:		Original del acta circunstanciada y plano del terreno.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Ejercicio Fiscal Vigente.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No Aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		<p>Cuando el documento de propiedad no coincida con la superficie, las medidas o las orientaciones de las colindancias, respecto a las dimensiones reales del inmueble.</p> <p>Cuando el predio haya tenido alguna afectación o restricción y que se cuente con el documento en el cual la autoridad competente lo hace constar.</p> <p>Cuando el propietario requiera incorporarlo al padrón catastral.</p>		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		N/A		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS				
Solicitud por escrito o en el formato establecido.		SI		<p>Art. 171, Fracc. VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Art. 21 y 22, Fracc. VI y Art. 37 del reglamento del título quinto del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.</p>
Relación de nombres de los colindantes con domicilio.		NO		
Recibo predial al corriente o certificación de clave.		NO		
Croquis de localización del inmueble.		NO		
Copia identificación oficial de la persona autorizada		SI		
Carta Poder.		SI		
Identificación oficial del representante legal		SI		
Documento notarial.		SI		
Identificación del propietario o poseedor.		SI		
Documento de propiedad (escritura pública, contrato privado de compra-venta, de cesión o de donación, sentencia judicial que haya causado ejecutoria, traslado de dominio autorizada con recibo de pago, acta de entrega de inmuebles de interés social, cédula de contratación de dependencia oficial para regulación de tierra, título, certificado o cesión de derechos agrarios ejidales o comunales con sentencia e inmatriculación administrativa o judicial, acta constitutiva)		NO		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
Solicitud por escrito o en el formato establecido.		SI	N/A	<p>Art. 171, Fracc. VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Art. 21 y 22, Fracc. VI y Art. 37 del reglamento del título quinto del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.</p>
Relación de nombres de los colindantes con domicilios		NO		
Recibo predial al corriente o certificación de la clave		NO		
Croquis de localización de inmueble		NO		
Identificación oficial del propietario o poseedor		SI		
Identificación oficial del representante legal		SI		



Documento notarial	SI	I						
Pago del servicio	NO	I						
Documento de propiedad (escritura pública, contrato privado de compra-venta, de cesión o de donación, sentencia judicial que haya causado ejecutoria, traslado de dominio autorizada con recibo de pago, acta de entrega de inmuebles de interés social, cédula de contratación de dependencia oficial para regulación de tierra, título, certificado o cesión de derechos agrarios ejidales o comunales con sentencia e inmatriculación administrativa o judicial, acta constitutiva)	NO	I						
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
Solicitud por escrito o en el formato establecido.	SI	NO	Art. 171, Fracc. VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Art. 21 y 22, Fracc. VI y Art. 37 del reglamento del título quinto del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.					
Relación de nombres de los colindantes con domicilio.	NO	I						
Recibo predial al corriente o certificación de clave.	NO	I						
Croquis de localización del inmueble.	NO	I						
Copia identificación oficial de la persona autorizada	NO	I						
Carta Poder.	SI	I						
Identificación oficial del representante legal	SI	I						
Documento notarial.	SI	I						
Identificación del propietario o poseedor.	SI	NO						
Documento de propiedad (escritura pública, contrato privado de compra-venta, de cesión o de donación, sentencia judicial que haya causado ejecutoria, traslado de dominio autorizada con recibo de pago, acta de entrega de inmuebles de interés social, cédula de contratación de dependencia oficial para regulación de tierra, título, certificado o cesión de derechos agrarios ejidales o comunales con sentencia e inmatriculación administrativa o judicial, acta constitutiva)	NO	I						
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días							
COSTO:	\$ Ver en la tabla.		Art. 166. Fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	<input type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	No se otorga, cuando el inmueble está en litigio, hasta que se resuelva.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:						UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Ayuntamiento de Santo Tomás						Coordinación de Catastro		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. Agustín Pérez Castillo.						
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Morelos				NO. INT. Y EXT.:	I	
COLONIA:	Centro				MUNICIPIO:	Santo Tomás		
C.P.:	51100		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a viernes de 8:00 a 16:00pm (días hábiles)			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
726	11 00 595		N/A	N/A	agustineperez@santotomas.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
OFICINA:	N/A							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A				NO. INT. Y EXT.:	N/A	



COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Si no cuento con el documento de propiedad, puedo solicitar el servicio?				
RESPUESTA:	No, es indispensable para realizar el trámite.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cualquier persona puede realizar el trabajo?				
RESPUESTA:	No. Solo personal certificado.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo realizar el pago en el Municipio y solicitar el trabajo en las oficinas de IGECEM Valle de Bravo?				
RESPUESTA:	El pago debe realizarlo en la oficina donde solicita el servicio.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 <hr/> C. Agustín Pérez Castillo Coordinador de Catastro	 <hr/> C. Agustín Pérez Castillo Coordinador de Catastro.	07/09/2022.